

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-570 Rad. 631304003001-2019-00179-00

Resuelto, por la Sala Disciplinara del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, el conflicto de competencia propuesto por este juzgado, **ESTESE** a lo resuelto por el superior.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, **SE DISPONE COMISIONAR** al Alcalde Municipal de Calarcá, Quindío, para practicar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble ubicado en la Manzana A casa 17 Conjunto Cerrado Mirador de la Huerta, del municipio de Calarcá, Q., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 282-41968.

Con providencia del 25 de octubre de 2019 **FUE DESIGNADO** como secuestre, el señor JAIME LONDOÑO JARAMILLO quien se localiza en la Calle 23 No 13 48 apto 201 de Armenia Q., Cel. 3103920086, jaimetijeros@hotmail.com; quien hace parte de la lista de auxiliares de que dispone el despacho. **ADVIERTASE** al comisionado que el auxiliar de la justicia sólo podrá ser relevado por las razones expuestas en el C.G.P., y que su nombramiento deberá notificarse conforme lo estipula el artículo 49 ibidem. Así mismo, se le harán las previsiones y advertencias establecidas en la ley.

Como honorarios al secuestre se fijó la suma de 09 SMLDV, que deberán ser cancelados en el acto por la parte interesada

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99729e04ccdcb04d39cc3c2995f0fd153cc02c655ea9c4f3fe357a402a13b277

Documento generado en 10/09/2020 02:27:08 p.m.

1